

**GRUPO EMPRESARIAL INLAND, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**LASER RENT, S. L.**  
**GEOTRACK, S. L.**  
**INTRAC, S. L.**  
**ISIDORO SÁNCHEZ, S. L.**  
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades «Grupo Empresarial Inland, Sociedad Limitada», «Láser Rent, Sociedad Limitada», «Geotrack, Sociedad Limitada», «Intrac, Sociedad Limitada» e «Isidoro Sánchez, Sociedad Limitada», han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las cuatro últimas por la primera. Tales acuerdos fueron adoptados el día 30 de junio de 2006 por las respectivas Juntas Generales de Socios de estas sociedades, en los términos previstos en el proyecto conjunto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 18 de agosto de 2006.—Carlos Monreal Lera, Administrador Único de «Isidoro Sánchez, Sociedad Limitada», «Intrac, Sociedad Limitada», «Geotrack, Sociedad Limitada», «Grupo Empresarial Inland, Sociedad Limitada», y Presidente del Consejo de Administración de «Láser Rent, Sociedad Limitada».—50.810.

2.ª 29-8-2006

**INVER QUIROGA S. A.**

*Cambio de domicilio social*

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 y 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que por la Junta General de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 28 de Julio de 2006, acordó el traslado del domicilio social de la entidad a A Coruña, Calle Ramón y Cajal n.º 49, 1.ª, modificando en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5.—El domicilio de la Sociedad se establece en A Coruña, Calle Ramón y Cajal n.º 49-1.ª. Mediante acuerdo de los Administradores, podrán establecerse, suprimirse o trasladarse sucursales.»

Valladolid, 10 de agosto de 2006.—Las Administradores Mancomunados, Marta Pato Diéguez y M.ª José Quiroga Calviño.—50.822.

**LARK EUROPA, S. L.**  
(Sociedad absorbente)  
**CORPORACIÓN EUROPEA DE FLETAMENTOS**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas celebradas por estas sociedades el día 30 de Junio de 2006, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de «Lark Europa, S. L.», con «Corporación Europea de Fletamientos, S. L.». La sociedad absorbente adquiere a título de

sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida de conformidad con lo establecido en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus estatutos.

Todos los documentos a los que hace referencia el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el art. 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 15 de julio de 2006.—Administradora única de la Sociedad «Lark Europa, S. L.», Saioa Iglesias Martín.—Administrador único de la sociedad «Corporación Europea de Fletamientos, S. L.», Xabier Iglesias Martín.—50.873. 2.ª 29-8-2006

**LOS VOCHES, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta General Extraordinaria, acorde a los artículos 96 y 97 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su celebración en El Puerto de Santa María, calle Luna 35, 1.ª planta, el día 30 de septiembre de 2006 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora, el 1 de octubre de 2006 en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Nombramiento del Administrador  
Segundo.—Examen y Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005

Tercero.—Delegación a los administradores de la facultad establecida en el artículo 153.1 B) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

El Puerto de Santa María, 25 de agosto de 2006.—Administrador, Luis Pérez Ramírez.—51.306.

**MARANT SERVICIOS EXPRESS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad parcialmente escindida)

**GÓMEZ CASTILLO,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad parcialmente beneficiaria)

La Junta Universal 30 marzo 2006, acordó Escisión Parcial de Marant Servicios Express, Sociedad Limitada, beneficiaria de la escisión Gómez Castillo, Sociedad Limitada. Estando a disposición de los socios y acreedores en el domicilio Social de la escindida, el texto íntegro de los estatutos de la nueva Sociedad y Balances de escisión, para su examen y oponerse, en su caso, durante un mes. Todo ello conforme el artículo 254, en relación con el 242, 243 y 166 de la Ley de Sociedad Anónima.

Madrid, 22 de agosto de 2006.—Administradora Única, doña María Ángeles Sánchez del Castillo.—50.942.

1.ª 29-8-2006

**NOVOTEC CONSULTORES, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**NOVOTEC PROJECT MANAGEMENT, S. A.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción.*

Se hace público que las Juntas Generales de Novotec Consultores, Sociedad Anónima y Novotec Project Management, Sociedad Anónima, celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, han acordado por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Novotec Project Management, Sociedad Anónima por parte de Novotec Consultores, Sociedad Anónima con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

No se produce aumento de capital social en la sociedad absorbente al estar tanto la sociedad absorbente como la sociedad absorbida participadas al 100 por 100 por el mismo accionista.

Las operaciones de la sociedad extinguida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2006.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2006.—Don Lucio Moreno de Guerra Lanzadera, Administrador único de: Novotec Consultores, Sociedad Anónima, Novotec Project Management, Sociedad Anónima.—50.913.

2.ª 29-8-2006

**ORDITS DE FIBRES TEXTILS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE TORCIDOS Y TEXTURADOS, S. L.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios únicos de «Ordits de Fibras Textils, Sociedad Limitada», y de la «Sociedad Anónima de Torcidos y Texturados, Sociedad Limitada», aprobaron, en la misma fecha, 29 de junio de 2006, la fusión de las mismas en base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, también aprobados por los mismos socios, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la sociedad absorbente, por estar ésta participada por los mismos socios y en la misma proporción, de conformidad y en estricta sujeción a los términos y condiciones del proyecto de fusión suscritor por los miembros del Consejo de Administración y los administradores de las sociedades que intervienen, que fue depositado en el Registro Mercantil el 27 de junio de 2006, bajo el número 246, extendiéndose la correspondiente nota al margen de la inscripción 8.ª que figura en el folio 223 del tomo 21 163 de la hoja B-17890, por lo que se refiere a la sociedad absorbente «Ordits de Fibras Textils, Sociedad Limitada», y al margen de la inscripción 8.ª que figura en folio 40 del tomo 23073, hoja B-48084, por lo que se refiere a la sociedad absorbida «Sociedad Anónima de Torcidos y Texturados, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión el obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de